

Lanús, 22 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.573.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-78 del Ejercicio 2021, referente a la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro –Ítem 1-, dieciséis (16) ATAUDES semi extraordinarios de color nogal o cedro –Ítem 2-, y cinco (5) CAJAS METÁLICAS N° 15 –Ítem 3-, con un presupuesto oficial total de pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$ 3.275.660,00);

Que, la Subsecretaria Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 55, para el día 06 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, para la adquisición de e contratar la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro –Ítem 1-, dieciséis (16) ATAUDES semi extraordinarios de color nogal o cedro –Ítem 2-, y cinco (5) CAJAS METÁLICAS N° 15 –Ítem 3-, con un presupuesto oficial total de pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$ 3.275.660,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Jurisdicción - 01.13; Unidad Ejecutora 701; Categoría Programática - 37 - Partida 2.9.9. - Objeto del Gasto 5.1.4., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.06.22
18:56:27 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.23
15:10:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.23 11:13:08
-03'00'